

SUSTANCIACIÓN No. 511

Rad. 2020-00172

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

La señora SANDRA MILENA ACEVEDO ORREGO, en calidad de demandante, en coadyuvancia de su apoderado judicial y el demandado ERMINSON GUTIERREZ, dentro del presente proceso Ejecutivo de alimentos, solicita se levante la restricción que impide la salida del país al demandado ERMINSON GUTIERREZ, con el fin de desarrollar actividades económicas para solventar los gastos de su menor hija.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país del señor ERMINSON GUTIERREZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 14.896.921 de Buga (V), comunicado por medio del oficio No. 039 del 08 de enero de 2021, el cual queda sin vigencia. Librese el oficio respectivo a la oficina de Migración Colombia Regional Cali ò Bogotá.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>192</u>, HOY <u>01 NOVIEMBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c84f63bf5c50dafeda2ac1a246548f640d33e1975bf466ec6fd1dfb9f6b5c2**

Documento generado en 31/10/2022 04:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>